

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 07 de octubre de 2020. Le informo señor juez que la entrevista programada para el próximo viernes nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m), no puede efectuarse debido a que la Trabajadora Social del despacho se encuentra incapacitada. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. A despacho.

KATHERINE JULIETH ISAZA RODRIGUEZ.

Oficial Mayor.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado: 050013110-007-2019-00509-00.

Privación de la Patria Potestad.

Vista la constancia secretarial que antecede, y toda vez que la entrevista al menor por quien se acciona, es una prueba indispensable para decidir este asunto, se hace necesario el aplazamiento de la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, programada para el día martes trece (13) de octubre de la presente anualidad, procediéndose a fijar como nueva fecha para llevar a cabo la misma para el **día martes veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 A.M).**

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Teams.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación teams es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

Téngase como pruebas las ya decretadas mediante proveído del 05 de marzo de la presente anualidad.

Se fija como nueva fecha para la entrevista a realizar por parte de la Trabajadora Social del despacho al niño S.R.V, **para el día viernes dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020), a las tres de la tarde (03:00 p.m)**, la cual se efectuará de forma virtual a través del aplicativo TEAMS.

Notifíquese este auto al Procurador Judicial, adscrito a este despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6efe64e4eec22d65c82ce182feb505eb6380de5f5e0c8d922b200cda0f188e5

Documento generado en 08/10/2020 01:48:33 p.m.